

ACREDITACION DE CENTROS DE FORMACION SIUP

COMITÉ DE ACREDITACION Y FORMACION SIUP
(CAF-SIUP)



● **INTRODUCCIÓN**

Desde casi los orígenes de la Urología Pediátrica, se ha querido establecer un alto nivel de atención para los niños con problemas del tracto urinario y genital estableciendo estándares de calidad de atención para los cuidadores clínicos de estos niños.

Es por eso que a principios de 2002, como una iniciativa de la Sociedad Europea de Urología Pediátrica (ESPU), un comité de delegados de la Junta Europea de Urología, la Junta Europea de Cirugía Pediátrica, la Sociedad Europea de Urología Pediátrica y el secretario de la Unión Europea de Especialidades Médicas se reunieron en Leuven, Bélgica, para formar una junta de urología pediátrica que se denominó Comité Conjunto de Urología Pediátrica (JCPU), marcando un hito en la especialidad; como trabajar por los mismos estándares en diferentes países y culturas.

La situación actual en los países europeos donde se aplican estas directrices es la de un especialista previamente capacitado en urología o cirugía pediátrica que trata niños con problemas en urología pediátrica. Así también se indicó que el cuidado de los niños debe realizarse en la Unidad Pediátrica especial del hospital de acuerdo con la carta de derechos del niño.

Este ejemplo fue tomado por la **Sociedad Iberoamericana de Urología Pediátrica (SIUP)**, que decidió crear el **Comité de Acreditación y Formación SIUP (CAF SIUP) durante el Congreso SIUP en Panamá 2016**, con el objetivo de apoyar, regular y acreditar **centros de formación de Urología Pediátrica** para los urólogos pediátricos en los países de Iberoamérica que forman parte de nuestra Sociedad.

Esto presenta un desafío extra, debido a que, en Iberoamérica, solo Chile ha logrado con éxito el reconocimiento de la especialización en Urología Pediátrica. Sin embargo, otros países latinoamericanos están trabajando y definiendo centros para urología pediátrica. En España existen centros formadores en urología pediátrica acreditados por ESPU.

El primer paso consistirá en establecer un sistema de acreditación para Centros Formadores en Urología Pediátrica, que deseen obtener el sello de reconocimiento SIUP como centro de formador en la subespecialidad. Una vez que este sistema haya sido aprobado por la **Asamblea SIUP en Congreso**, se dará inicio a la evaluación de los centros que voluntariamente deseen someterse a

este proceso, que sólo busca mantener y elevar la calidad de formación de nuestros postulantes especialistas al postgrado en urología pediátrica.

En esta primera etapa ***NO serán evaluados los programas de formación en sí***, sólo se auditarán centros que ***ya tengan programa de formación activos y en función*** que podrían obtener la acreditación de **CENTRO de FORMACION SIUP**.

En este documento, sólo mencionaremos los criterios que el centro debiera garantizar para con la formación del postulante de postgrado para cumplir su aprobación como tal y también determinará el tiempo de acreditación otorgado a cada uno de ellos. Dependiendo de la evaluación, se podría obtener la certificación del centro por un periodo de **4 años**, así como la denegación, invitando a mejorar aquellos puntos débiles y volver a postular.

El **postgrado*** en **Urología Pediátrica** Iberoamericana es una beca de perfeccionamiento para la obtención de la subespecialidad en urología pediátrica para urólogos de adultos o cirujanos pediátricos. El proceso de selección del **postulante de postgrado** en urología pediátrica dependerá de cada centro, y ***no es injerencia de este Comité o de SIUP interferir en ese proceso***. Se entiende que deberá de ser transparente y la aplicación deberá de estar abierta sólo para candidatos que se encuentren certificados como urólogos de adultos o cirujanos pediátricos por una Autoridad Nacional Competente. La duración de la formación deberá de ser de dos años mínimo, la cual deberá realizarse en programas reconocidos con respaldo universitario.

Es nuestra convicción que la calidad de cuidados médicos y pericia de los niños está directamente vinculada a la calidad de capacitación proporcionada a los profesionales médicos en centros debidamente acondicionados para aquello. Por lo tanto, es nuestro compromiso desde SIUP el contribuir a mejorar el tratamiento médico a nivel Iberoamericano a través del desarrollo de estándares en nuestra subespecialidad. Sin importar dónde se capacite cada profesional, se debe velar por tener al menos las mismas competencias básicas en la región.

Por lo antes mencionado, este documento está diseñado para iniciar un proceso para armonizar los criterios de Centros de Formación SIUP en Urología Pediátrica y en ***una etapa posterior*** (aún por definir), evaluar los programas de capacitación en Urología Pediátrica en los Centros de Formación SIUP capacitados para ese objetivo.

*El termino de postgrado se utilizo con el fin de unificar criterios idiomáticos

1. Composición Comité de Acreditación y Formación SIUP (CAF-SIUP)

1.1. COORDINADOR DE COMITÉ (1 MIEMBRO)

- 1.1.1. Es un cargo que designa el presidente en ejercicio durante el inicio de su mandato y permanece en función por periodo de dos años.
- 1.1.2. Es un/a de los participantes del comité CAF-SIUP

1.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ (6 MIEMBROS)

1.2.1. CARGOS DE 2 AÑOS:

- 1.2.1.1. VICEPRESIDENTE vigente
- 1.2.1.2. SECRETARIO vigente
- 1.2.1.3. Selección de 2 vocales vigentes
- 1.2.1.4. Ex presidente SIUP designado por presidente vigente.

1.2.2. CARGOS DE 4 AÑOS

- 1.2.3. 2 SOCIOS ACTIVOS SIUP DE MAS DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (con cuotas al día durante los 5 años) ELEGIDO EN ASAMBLEA EN **AÑOS IMPARES** comenzando el primer año impar desde la aprobación del documento en Asamblea (Esto implica que, la primera votación, en caso de aprobación, sería en Lima - Perú 2021)

1.2.3.1. *Criterios de selección de socio para formar parte de CAF-SIUP*

- 1.2.3.2. Especialista en Urología o Cirugía Pediátrica de += 10 años en Urología Pediátrica
- 1.2.3.3. Actividad asistencial mínima de 80% a la Urología pediátrica avalado por director de establecimiento
- 1.2.3.4. Contar con programa de formación en su centro avalado por director del Establecimiento
- 1.2.3.5. Estar asociado a una Universidad avalado por director de establecimiento
- 1.2.3.6. Publicaciones indexadas en urología pediátrica en los últimos 5 años

2. Funciones del comité (CAF-SIUP)

2.1. *Acreditar*

2.1.1. Se estima que CAF-SIUP tendrá una capacidad anual de poder como máximo 5 centros de Iberoamérica. El orden de evaluación será en forma cronológica de presentación. La modalidad escogida será **en forma virtual**. Sólo se realizará en forma presencial en caso a imposibilidad virtual o a que, por algún motivo no preestablecido, se necesite confirmar o reafirmar lo enviado en la postulación.

2.1.2. Las acreditaciones serán otorgadas en base a criterios generales de cada centro, pudiendo lograr obtener la acreditación de **4 años** si así lo considera el comité evaluador en el informe de cada centro. Se recuerda también que puede que un centro no esté en condiciones de ser acreditado en una oportunidad, invitándolo a mejorar los puntos de desaprobación (pudiéndose presentar al año siguiente). En el caso de postularse nuevamente, debe reiniciar el proceso de acreditación.

2.2. *Evaluación y auditoría*

2.2.1. Una vez evaluadas las postulaciones y que son pre-aprobadas por comité CAF-SIUP, se iniciará el proceso de evaluación-auditoría

2.2.2. Las evaluaciones-auditorías serán realizadas en forma virtual por dos integrantes del comité CAF SIUP.

2.2.3. NO pueden ser realizadas por representantes locales de los centros postulantes.

2.2.4. NO podrán ser realizadas las evaluaciones y auditorías en períodos de pandemia o catástrofe.

2.2.5. ***Informes de evaluaciones:***

2.2.5.1. Los evaluadores – auditores serán deben presentar su informe al comité CAF-SIUP dentro de los 30 días post evaluación

2.2.5.2. CAF-SIUP emitirá una resolución firmada por todos sus integrantes a los 45 días post evaluación.

- 2.2.5.3. Luego, esta resolución firmada por presidente y secretario SIUP será enviada por el coordinador del comité a cada centro postulante.
- 2.2.5.4. En los casos de aprobación serán publicada en pagina web SIUP en sección de centros acreditados
- 2.2.5.5. En el caso de **rechazados, las evaluaciones NO serán publicado en página web SIUP**, pero si será archivado el informe en casilla virtual designada para tal fin.
- 2.2.5.6. Todos los informes (aprobados o no) pueden ser solicitados por socios activos **vinculados al centro postulante ÚNICAMENTE**, bajo la supervisión de la directiva en vigencia.

2.2.6. *Financiamiento del proceso de evaluación*

- 2.2.6.1. Sólo requiere del costo anual de la plataforma ZOOM SIUP
- 2.2.6.2. Si por alguna situación **no preestablecida**, es necesario realizar auditoria **presencial**, SIUP abonará 2 pasajes de evaluadores y el centro postulante se hará cargo de la estadía (alojamiento, transporte y alimentacion). Sólo se podrá realizar una auditoria presencial por año con previa aprobación del comité CAF SIUP ó se realizarán visitas coincidiendo con los congresos anuales.

3.- Requerimientos para la acreditación de centro formador

La formación en urología pediátrica debería tener lugar en instituciones en donde le puedan otorgar al **postulante de postgrado** un amplio rango de facilidades médicas y académicas.

Para que el **comité CAF SIUP considere la postulación**, cada **institución IBEROAMERICANA** debe presentar su documentación de cada ítem solicitado en tiempo y forma preestablecida con firma del director del establecimiento de los **siguientes ítems**:

1. Número de consultas en urología pediátrica de los últimos 3 años
2. Numero y tipo de cirugías en urología pediátrica de los últimos 3 años
3. Demostrar quirófano /pabellón abierto las 24 horas
4. Disponibilidad / acceso las 24 hs a:
 - 4.1. Servicio de urgencia pasiva / activa
 - 4.2. Sala de internación pediátrica – hospitalización
5. La institución debe contar / acceso con las siguientes especialidades / servicios:
 - 5.1. Nefrología
 - 5.2. Estudios por medicina nuclear
 - 5.3. Equipamiento para urodinamia – uroterapia
 - 5.4. Oncología
 - 5.5. Endocrinología
 - 5.6. Neurocirugía / neurología
 - 5.7. Neonatología
 - 5.8. Imagenología: ecografía, radioscopia, tomografía
 - 5.9. Anestesia pediátrica
 - 5.10. Cirugía pediátrica
 - 5.11. Ortopedia y traumatología
 - 5.12. Biblioteca virtual con acceso a bibliografía indexada

6. Debe contar con un **programa de formación estructurado como mínimo en 2 años** y debe abarcar los siguientes aspectos:

6.1. Experiencia:

6.1.1. clínica

6.1.2. quirúrgica gradual y estructurada

6.1.3. estudios urodinámicos

6.2. Exposición con:

6.2.1. Unidad neonatal

6.2.2. Unidad de cuidados intensivos

6.2.3. Trasplante renal pediátrico (**punto opcional-NO obligatorio**)

6.2.4. Unidad de imágenes: diferentes modalidades

6.3. Reuniones clínicas multidisciplinarios (Ejemplos)

6.3.1. Nefrología

6.3.2. MMC

6.3.3. DSD

6.4. Desarrollo Científico:

El centro formador deberá demostrar **participación activa (certificado de concurrencia)** en sociedades científicas y en congresos locales / internacionales, apoyando a postulantes de postgrado en la participación de estos en forma activa.

Se **recomendará** que el centro formador haya publicado sobre temas de urología pediátrica en una revista internacional y haber presentado trabajos científicos sobre de urología pediátrica en una reunión científica nacional y/o internacional (preferiblemente reunión SIUP) en el periodo de los últimos 5 años.

6.5. Debe contar con programación académica:

6.5.1. Discusión clínica de casos semanal

6.5.2. Discusión bibliográfica semanal

6.5.3. Revisión bibliográfica

6.5.4. Morbi-mortalidad

4.- Director de programa de centro formador

1. Requisitos

- 1.1. Urólogo pediatra con más de 10 años de ejercicio ACREDITADO POR COMITÉ CAF SIUP
- 1.2. Socio activo SIUP con más de 5 años de antigüedad con cuotas al día
- 1.3. Ser docente universitario activo (ser parte de la carrera de grado o postgrado)
- 1.4. Puede ser jefe ó médico de planta del servicio
- 1.5. Experiencia y dedicación a la Urología Pediátrica (con dedicación mínima de su actividad asistencial del 80%) como mínimo 5 años.
- 1.6. En el momento de la solicitud estar trabajando con dedicación a la Urología Pediátrica en un centro hospitalario (carta certificada por la firma del director del centro)
- 1.7. Haber participado en congresos, cursos u reuniones mediante ponencias, comunicaciones, mesas redondas, poster, etc. en los últimos 5 años.
- 1.8. Tener publicaciones indexadas en los últimos 5 años sobre temas en la Urología Pediátrica

2. Funciones

- 2.1. Responsable directo del programa de formación
- 2.2. Monitoreo de calidad de programa y entrenamiento
- 2.3. Evaluación reglada de postulante de postgrado y seguimiento escrito de competencias, la cual debe estar disponible para ser revisada
- 2.4. Designar médicos a cargo de cada postulante, estos deben contar tiempo específico en agenda para tal fin (80% de tiempo de agenda)
- 2.5. Auditar evolución del programa semestralmente y sellar informe.
- 2.6. Debe permitir auditorias de CAF SIUP.

*** No es función del CAF SIUP velar por el número de postulantes que se formarán en un centro de formación específico. Si un centro de formación está certificado, la responsabilidad de la calidad de los futuros postulantes de postgrado (y urólogos pediátricos) recaerá en las manos del director de programa.**

5.- Formación

1. Requerimientos para formación asistencial

- a. Consultas: el centro formador debe contar con un numero de **1500 consultas anuales en Urología pediátrica certificada por el director del centro o hospital**
- b. Cirugías: el centro debe contar con **250 cirugías anuales en Urología pediátrica** certificada por el director del centro o hospital que deben dividirse entre:
 - i. CIRUGIAS ENDOSCOPICAS (15%)
 - ii. CIRUGIAS PERCUTANEAS (5%)
 - iii. CIRUGIAS LAPAROSCOPICAS (25%)
 - iv. CIRUGIAS DE GENITALES (25%)
 - v. CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS DE TRACTO URINARIO SUPERIOR E INFERIOR (30%)

***LA APROBACION DE CANTIDAD Y COMPLEJIDAD DE CIRUGIAS SE GARANTIZA POR INFORME DE DIRECTOR DEL CENTRO**

- c. Estudios diagnósticos:
 - i. Radioscópicos / ecográficos
 - ii. Endoscópicos
 - iii. URODINAMICOS

2. Requerimientos para formación académica

El centro formador deberá demostrar participación activa (certificado de concurrencia) en sociedades científicas y en congresos locales / internacionales, apoyando a postulantes de postgrado en la participación de estos en forma activa.

Se recomendará que el centro formador publique sobre temas de urología pediátrica en una revista internacional y haber presentado trabajos científicos sobre de urología pediátrica en una reunión científica nacional y/o internacional (preferiblemente reunión SIUP) en el periodo de los últimos 5 años

3. Planificación de la capacidad o fuerza trabajo

Con aproximadamente 20 a 35 centros de capacitación certificados que producirían 10 o más graduados anuales de SIUP, los requisitos de mantenimiento fuerza trabajo de urología pediátrica en Iberoamérica probablemente se cumplan.

4. Informe periódico y auditoría externa.

Las solicitudes de reconocimiento como centro de capacitación son revisadas por la SIUP y se programaran entrevistas virtuales para cada una de las solicitudes. Tras la revisión del informe de visitantes, la SIUP tiene el mandato de otorgar acreditación. Cada programa acreditado debe documentar las actividades académicas y médicas. La acreditación es válida por **4 años**. Para mantener la acreditación, el programa de capacitación debe volver a aplicar cada **4 años** a la SIUP.

5. Transparencia de los programas de formación

Cada programa acreditado estará disponible en la lista de programas de capacitación certificada en la página web de SIUP.

6. Reporte regular y auditoría externa

El hospital acreditado deberá de especificar el tipo de seguro/s que debe contratar el postulante, adjuntarlo, como así también los documentos administrativos que debe de aportar y la aceptación a ser auditados por comité CAF-SIUP.

Las aplicaciones para reconocimiento como centro de formación serán revisadas por CAF SIUP. Si es aceptado, CAF SIUP deberá dar la acreditación. En la reacreditación se inicia nuevamente el mismo proceso de acreditación mencionado.

- ***Dr. Gomez Fraile, Andres***
- ***Dr. Lopez Pedro Jose***
- ***Dr. Corbetta Juan Pablo***
- ***Dra. Bujons Anna***
- ***Dr. Rosito Tiago***
- ***Dra. Ormaechea Edurne***
- ***Dr. Tobía Sebastián***
- ***Dr. González Fernando***